Puerto Gaitán, Meta, 2 de octubre de 2025

Señor (es)
OBRAS DE LOS LLANOS SAS
NIT. 901392335-1
R/L. EDUARD ANTONIO GALINDO FLOREZ
C.C. 1124823261
CALLE 17N°4-28 BARRIO POPULAR
PUERTO GAITÁN - META
obrasdelosllanossas@gmail.com
3174392524

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA Contrato de Prestación de Servicio **No. 1383-2025.**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **OBRAS DE LOS LLANOS SAS** con **NIT. 901392335-1,** y representado legalmente por **EDUARD ANTONIO GALINDO FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía **No.1.124.823.261**, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N° **MC-SI-042-2025**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	**OBRAS DE LOS LLANOS SAS**
NIT:	**901392335-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARD ANTONIO GALINDO FLOREZ
C.C:	1124823261
DIRECCIÓN:	CALLE 17N°4-28 BARRIO POPULAR PUERTO GAITÁN - META
CELULAR:	3174392524
CORREO ELECTRONICO:	obrasdelosllanossas@gmail.com
OBJETO:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META**
VALOR:	SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($69.526.580,00)
PLAZO:	DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. (Plazo ajustado, en aras de no superar el 31 de diciembre de 2025).

SUPERVISOR DESIGNADO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Gaitán se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: un único pago equivalente al 100% del valor del contrato y/o pagos parciales como el contratista vaya ejecutando las actividades, previo recibido a satisfacción del supervisor, presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de seguridad social integral y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos. NOTA 2: El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.
GARANTÍAS:	

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y un (1) año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

	El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir con el objeto contratado, en los términos y condiciones establecidos. **2.** Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato **3.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **4.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **5.** Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.

	6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **7.** Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. **8.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA e ICBF, conforme a la normatividad vigente. El cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el trámite de los pagos. El contratista deberá presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo. **10.** Constituir las garantías exigidas, las cuales deberán ser aportadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. **11.** Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato. **12.** Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique. **13.** Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad. **14.** Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **15.** Informar inmediatamente a la administración en el evento que se evidencia irregularidades. **16.** Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del contrato. **17.** Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **1.** Suministrar los bienes y servicios conforme a las especificaciones técnicas, términos y estándares de calidad definidos en los estudios previos y en la propuesta, garantizando su adecuada aplicación en cada maquinaria y vehículo objeto de contratación. **2.** Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para la ejecución del contrato. **3.** Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean nuevos, los cuales deberán ingresar al almacén municipal para su verificación. **4.** Reemplazar, sin costo adicional, cualquier repuesto o elemento defectuoso dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y a la solicitud escrita del supervisor del contrato. **5.** Suministrar exclusivamente bienes y repuestos de óptima calidad, asegurando que cumplan con los requisitos técnicos y normativos aplicables. En caso de que alguno no cumpla con estos estándares, deberá ser reemplazado de inmediato sin costo adicional. **6.** Responder por los daños que se ocasionen al vehículo por negligencia o inexperiencia de sus trabajadores, cuando el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad.

7. Prestar el servicio únicamente en el taller o centro de diagnóstico automotor debidamente autorizado, que haya sido señalado en la propuesta presentada y aprobado por la entidad contratante.

8. Adjuntar las autorizaciones del supervisor, en cada uno de los servicios prestados, previo a la presentación de la factura.

9. Garantizar que, para cualquier procedimiento de mantenimiento, el tiempo de respuesta y permanencia del vehículo propiedad de la ADMINISTRACION MUNICIPAL, no sea superior a veinticuatro (24) horas; en caso de superar este tiempo, el contratista deberá informar por escrito a la supervisión.

10. Abstenerse de suministrar servicios diferentes a los que sean autorizados por la administración municipal.

11. Acatar las observaciones del supervisor del contrato. e Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.

12. No suministrar ni ejecutar servicios cuando los recursos asignados al contrato se hayan agotado, siendo responsabilidad exclusiva del contratista evitar sobrecostos o compromisos no autorizados.

13. Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento de su personal para el cumplimiento del objeto del contrato.

14. Presentar certificación de disposición final adecuada de aceites usados, filtros y otros residuos peligrosos, gestionados a través de operadores debidamente autorizados, en cumplimiento con la normativa ambiental vigente.

15. Acreditar documentalmente la disposición final de baterías, llantas y demás residuos generados en los procedimientos de mantenimiento, garantizando su manejo responsable conforme a la normatividad ambiental aplicable.

16. Presentar cada vez que lo requiera la ADMINISTRACION MUNICIPAL, la información y soportes de “Cadena de gestión de los residuos peligrosos RESPEL (certificados de disposición final de residuos peligrosos, registros de movilizador y de acopiadores de este tipo de residuos)” generados en el mantenimiento del vehículo asignado para la prestación del servicio en la ADMINISTRACION MUNICIPAL.

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCO	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD E DE MEDIDA	CANTIDAD
MOTONIVELADORA MODELO 2015					
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MODULO	Revisión y mantenimiento técnico electrónica al módulo (computadora)	UND	1

	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	REPARACIÓN DEL SILENCIADOR DEL EXOSTO	Soldadura y cambio de silenciador	UND	1
	3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	TORNILLERÍA 5/8 PARA CUCHILLAS	Tornillos cabeza plana en acero medio carbono con tratamiento termino	UND	1
	4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	ENGRASE GENERAL	ENGRASE GENERAL PARA MOTONIVELADORA MODELO 2015	UND	1
	5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CUCHILLAS	Equipo: Motoniveladora Diámetro de barreno: 5/8 Largo: 7 Ancho: 6 Cantidad de barrenos: 15 Fabricación: Tratamiento térmico Tipo de hoja: Bisel sencillo Espesor: 3/4	UND	1
	6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	FILTRO DE COMBUSTIBLE SELLADO	Filtro De Combustible Sellado, para motoniveladora modelo 2015.	UND	1
	7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	FILTRO RACOR	Filtro racor, para motoniveladora modelo 2015.	UND	1
	8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CALIBRADA GENERAL	Calibrada general para motoniveladora modelo 2015	UND	1
	9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	MONTAJE DE LLANTAS	-montaje de llantas para la motoniveladora modelo 2015	UND	1
	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	GATO TELESCÓPICO DEL PEDESTAL	Gato telescópico de pedestal para motoniveladora JHON DEERE	UND	1
	11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	ACEITE HIDRÁULICO ANTI DESGASTE AW 68 - 1 GALÓN	Grado de viscosidad AW 68 Volumen de la unidad 3.78 L Volumen neto 3.78 L	UND	1

				Tipo de aceite de motor Mineral Tipo de vehículo Máquinas Pesadas		
	12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	GARRAFA X 5 GALONES DE VALVULINA 85W 140	API GL-5 Clasificación: 85W140 Shell Spirax S2 A 85W-140 (antes Shell Spirax A 85W-140) es una mezcla para usar en una amplia variedad de transmisiones automotrices sometidas a condiciones de uso severas. Contenido: 5 galones	UND	1
	13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	GARRAFA HIDRÁULICO X 5 GALONES	Delta Fluid ISO 68 Aceite Hidráulico – Anti Desgaste (AW) Son aceites de alta calidad y rendimiento, elaborados con bases minerales de excelente estabilidad térmica y altos índices de viscosidad. Contienen aditivos que confieren alta resistencia contra la oxidación y rápida acción antiespumante. Contenido: 5 galones	UND	1

14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	GARRAFA X 5 GALONES 560ACEITE 15W40	-Grado de viscosidad 15W-40 - Volumen de la unidad 19 L -Modelo detallado DELO SDE -Tipo de aceite de motor mineral	UND	1
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	ACEITE SAE 40, UN CUARTO (1/4)	Lubricante de alta calidad diseñado para motores que requieren un grado de viscosidad SAE 40. Proporciona protección del motor, resistencia a altas temperaturas y ayuda a mantener el motor limpio.	UND	1
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	FILTRO DE HIDRÁULICO	Filtro de Hidráulico, para motoniveladora modelo 2015	UND	1
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	FILTRO DE ACEITE	Filtro de aceite, para motoniveladora modelo 2015.	UND	1
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	FILTRO DE AIRE	Filtro de aire, para motoniveladora modelo 2015.	UND	1
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	FILTRO DE ACEITE SELLADO HIDRÁULICO	Filtro de aceite sellado hidráulico para motoniveladora modelo 2015.	UND	1

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCO	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD E DE MEDIDA	CANTIDAD
VOLQUETA OQF 681, DOBLE TROQUE MODELO 2015					
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	VALVULA Y CARCASA DEL TOMA FUERZA	Válvula en hierro colado para aire y cambio de carcasa	UND	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	STOP OVALADOS	stop trasero tipo led: Voltaje: 12 V Tamaño: 6" Tipo de producto: De frenado / Trasera / Direccional Forma: ovalado	UND	1

	3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	ARRANQUE	Tipo de cabeza P Tensión (V 24) Diámetro del cuello D1 (mm) 88,5 Diámetro del piñón D2 (mm) 40 Número de dientes 10 Sentido de giro del piñón en el sentido de las agujas del reloj Longitud total del motor de arranque L (mm) 316,5 Distancia entre el piñón y la brida L2 (mm) 47,5 Distancia cubierta de accionamiento L4 (mm) 72,8	UND	1
	4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	TERMINALES DE DIRECCION	Terminal de dirección de la barra trasversal para volqueta doble torque Internacional Workstar	UND	1
	5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CINTA REFLECTIVA	Nombre del producto: pegatinas reflectantes Material: PVC/PET Color: rojo y blanco producto: un rollo de cinta reflectante DOT-C2	UND	1
	6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CAUCHOS DE SOPORTE DEL RADIADOR	Cauchos reforzado con acero para radiador doble troque internacional.	UND	1
	7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	TORNILLOS DE 3/8 X 3/2 DE LARGO	Tornillos fabricados en acero medio carbono tratamiento térmico cabeza hexagonal	UND	1
	8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	SOPORTE DEL RADIADOR	Soporte para radiador fabricados en caucho y metal	UND	1
	9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	Filtro de aire acondicionado, para VOLQUETA OQF 681	UND	1
	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	FILTRO DE ACEITE	Filtro de aceite, para VOLQUETA OQF 681	UND	1

	11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	FILTRO DE AIRE	Filtro de aire, para VOLQUETA OQF 681	UND	1
	12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Filtro de combustible, para motoniveladora modelo 2015	UND	1
	13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	RODAMIENTO DELANTERO	• Componente: Rodamiento de Rueda • Posición: Eje Delantero • Ref SKF: HM 212049/011 • OEM: • Segmento: Pesada • Línea: Buses y Camiones • Combustible: Diesel	UND	1
	14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	RODAMIENTO TRASERO	• Componente: Rodamiento de Rueda • Posición: Eje Trasero • Ref SKF: HM 212049/011 • OEM: • Segmento: Pesada • Línea: Buses y Camiones Combustible: Diesel	UND	1
	15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	ACEITE LUBRICANTE AFLOJATODO	Lubricante afloja todo absorbe humedad protege contra la corrosion limpia polvo, grasa, pegamento,	UND	1

				No usar en policarbonato y poliestileno Contenido: 400ml		
	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	LLANTAS DE TRACCION 12R 22,5	REF. 12R 22.5 16 lonas tracción: delantera tipo de terreno: mixto	UND	1
	17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	RIN 22.5, EN LATA	Rin Para volqueta doble troque con Disco Americano 22.5 X 8.25 Carga 11000 Lb	UND	1

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCO	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	U
MANO DE OBRA				
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	MANO DE OBRA, MOTONIVELADORA MODELO 2015	Mano de obra del mantenimiento preventivo y correctivo para la motoniveladora modelo 2015	
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	MANO DE OBRA, VOLQUETA OQF 681, DOBLE TROQUE MODELO 2015	Mano de obra del mantenimiento preventivo y correctivo para la volqueta OQF 681, doble troque modelo 2015	

OBLIGACIONES MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
5. Verificar el buen estado de los mismos.
6. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.

	13.Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 14.Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Puerto Gaitán (Meta).
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	**CDP**: DIS.2025001817 **RUBRO PRESUPUESTAL**: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION **FUENTE**: 1028-1.2.4.3.03 SGP-P GRAL-LIBRE INVERSION **VALOR**: **$78.000.000,00**

OFERTA ECONÓMICA:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR. UNITARIO**	**VALOR. TOTAL**
1	**MOTONIVELADORA MODELO 2015**				
1,1	ACEITE MOTOR 15W/40	UND	8,0	$ 109.600	$ 876.800
1,2	FILTROS COMBUSTIBLE	UND	4,0	$ 156.000	$ 624.000
1,3	FILTRO TRAMPA	UND	1,0	$ 80.100	$ 80.100
1,4	FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	1,0	$ 151.700	$ 151.700
1,5	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1,0	$ 21.910	$ 21.910
1,6	FILTRO DE ACEITE	UND	1,0	$ 139.100	$ 139.100
1,7	FILTRO HIDRAULICO	UND	4,0	$ 210.800	$ 843.200
1,8	ACEITE HIDRAULICO GARRFA	UND	4,0	$ 358.400	$ 1.433.600
1,9	BOMBA DE AGUA	UND	1,0	$ 3.549.300	$ 3.549.300
1,10	CORREA DE REPARTICION	UND	1,0	$ 185.500	$ 185.500
1,11	CILICONA	UND	2,0	$ 25.200	$ 50.400
1,12	POTE DE SILICONA	UND	2,0	$ 25.200	$ 50.400
1,13	ACEITE SAE50	UND	6,0	$ 77.510	$ 465.060
1,14	CELENOIDE COMBUSTION	UND	1,0	$ 2.276.000	$ 2.276.000
1,15	TORNILLOS CORTOS	UND	18,0	$ 14.300	$ 257.400
1,16	TORNILLOS LARGOS	UND	12,0	$ 17.700	$ 212.400
SUB TOTAL					**$ 11.216.870**

2,0	**VOLQUETA OQF 681, DOBLE TROQUE MODELO 2015**						
2,1	CAUCHOS DE LAS VIGAS	UND	1,0	$	3.078.160	$	3.078.160
2,2	PAR DE RODAJAS	UND	1,0	$	67.400	$	67.400
2,3	RIACHIS	UND	3,0	$	101.100	$	303.300
2,4	VALVULINA GALON	UND	1,0	$	96.980	$	96.980
2,5	VALVULA	UND	1,0	$	13.430	$	13.430
2,6	DIAGFRAGMA	UND	1,0	$	16.810	$	16.810
2,7	PARCHE 14	UND	1,0	$	16.810	$	16.810
2,8	FILTRO DE AIRE, INTERNO EXTERNO	UND	1,0	$	489.120	$	489.120
2,9	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1,0	$	80.100	$	80.100
2,10	FILTRO DE ACEITE	UND	2,0	$	118.000	$	236.000
2,11	ACEITE 15W/40 GALON	UND	4,0	$	109.600	$	438.400
2,12	RIN 22,5 LATA	UND	1,0	$	463.800	$	463.800
2,13	CAMARA DE AIRE DOBLE SREVICIO	UND	1,0	$	177.000	$	177.000
2,14	SILICONA	UND	4,0	$	25.200	$	100.800
2,15	VALVULINA	UND	5,0	$	96.900	$	484.500
2,16	FILTRO DE TRANSMISION	UND	1,0	$	42.100	$	42.100
2,17	EMPAQUE EJE	UND	4,0	$	6.700	$	26.800
2,18	CILICONA	UND	4,0	$	25.200	$	100.800
2,19	TRABARROSCA	UND	4,0	$	21.000	$	84.000
	SUB TOTAL					**$**	**6.316.310**
3,0	**VOLQUETA OQF 682, DOBLE TROQUE MODELO 2015**						
3,1	HIDRAULICO GALON	UND	5,0	$	71.600	$	358.000
3,2	FILTRO DE AIRE, INTERNO EXTERNO	UND	4,0	$	489.100	$	1.956.400
3,3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	4,0	$	80.100	$	320.400
3,4	FILTRO DE ACEITE	UND	1,0	$	118.000	$	118.000
3,5	ACEITE 15W/40 GALON	UND	4,0	$	109.600	$	438.400
3,6	MANGUERA DE FRENOS	UND	2,0	$	35.400	$	70.800
3,7	ESTOP TRASERO	UND	2,0	$	92.700	$	185.400
3,8	CAMARA DE AIRE DOBLE SERVICIO	UND	1,0	$	185.500	$	185.500
3,9	SOPORTE RADIADOR	UND	4,0	$	33.700	$	134.800
3,10	BUJES DE CABINA	UND	2,0	$	134.900	$	269.800
3,11	RODAMIENTO 594/580	UND	2,0	$	177.000	$	354.000
3,12	RETENEDOR 370003	UND	4,0	$	50.500	$	202.000
3,13	PASADORES Y BUJES	UND	2,0	$	71.600	$	143.200
3,14	RETENEDORES DE LEVA	UND	8,0	$	5.800	$	46.400
3,15	BUJES DE LEVA	UND	8,0	$	5.000	$	40.000

3,16	CAUCHOS DE LAS VIGAS	UND	1,0	$ 3.078.100	$ 3.078.100
3,17	RETENEDOR 370001	UND	2,0	$ 50.500	$ 101.000
3,18	ALBESTO	UND	4,0	$ 160.200	$ 640.800
3,19	KIT DE RESORTE	UND	4,0	$ 63.200	$ 252.800
3,20	TUERCA	UND	1,0	$ 168.600	$ 168.600
3,21	RIN DE DISCO 22,5	UND	2,0	$ 463.800	$ 927.600
3,22	BUJES DE METAL	UND	2,0	$ 8.400	$ 16.800
3,23	RODAJAS PEQUEÑAS	UND	4,0	$ 37.900	$ 151.600
3,24	VALVULINA GALON	UND	11,0	$ 89.300	$ 982.300
3,25	FILTRO DE TRANSMISION	UND	1,0	$ 42.100	$ 42.100
3,26	EMPAQUE EJE	UND	5,0	$ 6.700	$ 33.500
3,27	CILICONA	UND	4,0	$ 25.200	$ 100.800
3,28	TRABARROSCA	UND	4,0	$ 21.000	$ 84.000
3,29	ALBESTOS 47007	UND	2,0	$ 160.200	$ 320.400
	SUB TOTAL				**$ 11.723.500**
4,0	**TOYOTA ODC913--LM**				
4,1	RETENEDORES TOBERAS	UND	1,0	$ 118.900	$ 118.900
4,2	ACEITE MOTOR GALON	UND	6,0	$ 37.600	$ 225.600
4,3	BUJES GUIA VALVULA	UND	5,0	$ 49.700	$ 248.500
4,4	EMPAQUES TAPA	UND	1,0	$ 80.100	$ 80.100
4,5	PATIN TENSOR	UND	1,0	$ 462.100	$ 462.100
4,6	TENSOR CADEN	UND	2,0	$ 246.200	$ 492.400
4,7	CORREA REPARTICION	UND	1,0	$ 256.300	$ 256.300
4,8	VALVULA EMISION MOTOR	UND	4,0	$ 96.900	$ 387.600
4,9	VALVULA EMPAQUE MOTOR	UND	4,0	$ 137.400	$ 549.600
4,10	FILTRO AIRE MOTOR	UND	1,0	$ 201.500	$ 201.500
4,11	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UND	1,0	$ 167.800	$ 167.800
4,12	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1,0	$ 250.400	$ 250.400
4,13	SELLO SOPORTE	UND	1,0	$ 11.700	$ 11.700
4,14	ELEMENTO FILTRO	UND	1,0	$ 219.200	$ 219.200
4,15	RETENEDOR ACEITE	UND	1,0	$ 47.200	$ 47.200
4,16	SELLO VALVULA	UND	4,0	$ 37.900	$ 151.600
4,17	FILTRO ACEITE	UND	1,0	$ 95.200	$ 95.200
4,18	TERMOSTATO	UND	1,0	$ 117.200	$ 117.200
4,19	CORREA VENTILADOR	UND	1,0	$ 457.900	$ 457.900
4,20	EMPAQUE CULATA	UND	1,0	$ 364.300	$ 364.300
4,21	TURBO MOTOR	UND	1,0	$ 7.041.800	$ 7.041.800
4,22	BATERIA 29H	UND	1,0	$ 438.500	$ 438.500
	SUB TOTAL				**$ 12.385.400**

5,0	**MANO DE OBRA**				
5,1	Mano de obra del mantenimiento preventivo y correctivo para la motoniveladora modelo 2015	UND	1,00	$ 5.734.500	$ 5.734.500
5,2	Mano de obra del mantenimiento preventivo y correctivo para la volqueta OQF 681, doble troque modelo 2015	UND	1,00	$ 8.150.000	$ 8.150.000
5,3	Mano de obra del mantenimiento preventivo y correctivo para la volqueta OQF 682, doble troque modelo 2015	UND	1,00	$ 6.200.000	$ 6.200.000
5,4	Mano de obra del mantenimiento preventivo y correctivo para la camioneta Toyota de placas ODC - 913	UND	1,00	$ 7.800.000	$ 7.800.000
SUB TOTAL					**$27.884.500,00**
TOTAL					**$69.526.580**

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($69.526.580,00)**.

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, el día dos (2) del mes de octubre de 2025.

Elaboró: **GIOVANY VALENCIA CRUZ**	Revisó: **DIANA CAROLINA ZULUAGA BETANCOURT**	Aprobó: **DIANA CAROLINA ZULUAGA BETANCOURT**
Cargo: CPS No.1064-2025 de la Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaría de Contratación – Decreto Adm. No.0238 del 09 de septiembre de 2025	Cargo: Secretaría de Contratación – Decreto Adm. No. 0238 del 09 de septiembre de 2025